

## Circular

Circular: 314 – 17/07/2023

FEDERACIONES CC.AA., CEUTA,  
MELILLA Y EXTERIOR

A/A SECRETARIOS DE SECTOR AGE

**ÁMBITO:** Mº DEFENSA

**ASUNTO:** SUBCOMISIÓN PARITARIA

Madrid, a 17 de julio de 2023

Estimados/as compañeros/as:

El jueves 13 de julio de 2023, se ha celebrado reunión del Pleno de la Subcomisión Paritaria en el Mº de Defensa, en el que se han tratado los siguientes temas:

### A PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

#### 1.- Información sobre los artículos 42-43 IV C.U.

- Art. 42.2: Movilidad por declaración de incapacidad permanente total.

B. M. Alejandro	Arsenal de Cádiz, (La Carraca)	Novación de contrato a E1 Servicios Administrativos.
B. M. José Luis	AALOG/61, (Santovenia de Pisuerga, Valladolid)	Novación de contrato a E1 Servicios Administrativos.
C. J. Juan Manuel	Cuartel General de la Armada, (Madrid)	Novación de contrato a E1 Servicios Administrativos.

Se aprueba la novación de los contratos de estos tres trabajadores.

- Art. 43.1: Movilidad excepcional por razones de conciliación.

L. G. José Luis	Centro origen: Maestranza Aérea Sevilla	Centro destino: M. A. Albacete
-----------------	---	--------------------------------

Se aprueba este expediente de movilidad según lo dispuesto en el art. 43.1 del IVCUAGE.

## 2.- Artículo 48 IVCUAGE, Desempeño de puestos de trabajo de distinto grupo profesional.

Por los representantes de la Administración, se procede a presentar un expediente para posible aplicación del artículo 48:

- A. M. M<sup>a</sup> Pilar, con categoría profesional de G4 – Administración. Con destino en la SDG. Servicios Económicos y Pagadurías, en Madrid. Una vez comprobada la documentación remitida, se aprueba el desempeño de funciones de grupo superior, G3 – Administración, durante un período de ocho meses en un plazo de dos años.

## 3.- Modificaciones de la RPT.

Por parte de la Administración, se informa de la redistribución y modificación de varios puestos de trabajo, consistentes en la modificación de puestos vacantes, en la anotación de permiso de conducir a un puesto ocupado y en la supresión de 200 puestos del Grupo 5 del III CUAGE para compensar la creación de puestos de funcionarios.

**UGT** considera que la supresión de 200 puestos del grupo 5 (3er convenio) para compensar la creación de puestos de funcionarios debe enmarcarse en el artículo 26, apartado A del IV Convenio Único, como un PLAN DE RECURSOS Humanos. Y por tanto, aunque tenemos una opinión al respecto de lo que significaría la supresión de estos puestos vacantes, pero como creemos que se enmarca dentro de este artículo 26, no nos pronunciaremos sin disponer de la correspondiente Memoria Justificativa.

No tenemos ninguna información de para que se emplean esos puestos y por otra parte, hay que valorar que desaparecen puestos de la RPT del personal laboral. En conclusión, para **UGT** el expediente no está completo. En cualquier caso, aunque dispusiéramos de esa memoria justificativa, en principio tampoco estaríamos de acuerdo con la propuesta. **UGT** en consecuencia vota en contra en este punto.

## 4.- Escritos dirigidos a la Subcomisión.

La Administración informa a los miembros de la Subcomisión de los escritos recibidos. En esta ocasión, se nos informa de la recepción de catorce escritos enviados por trabajadores a la Subcomisión.

Un escrito es sobre encuadramiento y, trece de estos escritos, son solicitudes de complementos a los que, desde la Subdirección, nos informan que se les ha contestado haciendo referencia a lo dispuesto en el IV CUAGE dónde se indica que, tanto la asignación como la supresión de complementos, debe gestionarse a través de la negociación colectiva.

La parte social exige que se les dé traslado de toda la documentación que sea dirigida a la Subcomisión Paritaria, ya que todos somos miembros de la misma y tenemos derecho a estudiar toda la documentación.

## 5.- Información de la Administración.

En este punto, los representantes de la Administración informan de lo siguiente:

### **CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE:**

Con respecto al CAP, hasta ahora se han publicado 2 convocatorias correspondientes al Anexo I y está pendiente de publicación la primera de este año para el personal del Anexo II.

- **CAP 1\_23: Anexo I Balance Final.**

Se han ofertado 768 plazas.

249 plazas correspondían a Defensa, (32%).

519 plazas eran de otros Ministerios. (68%).

Se han cubierto 48 plazas en Defensa.

Se han cubierto 122 plazas en el resto de Departamentos.

El Balance es deficitario. Ha habido 31 movimientos internos, en Defensa. Se han incorporado 17 nuevos trabajadores y han salido de nuestro Departamento otros 40 trabajadores hacia otros Ministerios.

- **CAP 2\_23: Anexo I Publicación.**

Publicado el día 23 de junio. Las plazas pertenecientes al MINISDEF son 199.

GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS	%
M3	6	3%
M2	9	5%
M1	78	39%
E2	79	40%
E1	27	13%

62 de estas plazas tienen asignado complementos.

- **CAP 1\_23: Anexo II Publicación.**

Está previsto que salga publicado en breve. Defensa ha presentado una propuesta con 200 plazas, habrá que ver en cuanto se queda la cifra por parte de Función Pública.

- **JUBILACIÓN PARCIAL Y ANTICIPADA.**

Por los representantes de la Administración se nos informa de la situación actual del proceso de jubilaciones parciales en distintas provincias.

- A Coruña: 10 solicitudes M3/M2/M1. Se ha podido proceder a la cobertura mediante contratación de relevo a 8 puestos. Otros 2 puestos no tienen, de momento, contrato de relevo.
- Albacete: 17 solicitudes M1/E2. Se encuentran en fase de realización de los procesos selectivos, (SEPE), y, en su caso, contrataciones.
- Zaragoza: 22 solicitudes M1/E2/E1. Ya están autorizadas las contrataciones por Subsecretaría. Se va a remitir a la Subdelegación.
- Madrid: 82 solicitudes M1. Se encuentran en fase de realización de los procesos selectivos, (SEPE), y, en su caso, contrataciones.
- 54 Solicitudes E1/E2. Ya están autorizadas las contrataciones por Subsecretaría. Se va a remitir al MAPER.
- Sevilla: 16 solicitudes M2/M1/E2/E1. Están en el paso de la preparación de las Bases de la convocatoria de contratación.
- Cádiz: 14 solicitudes M3/M1/E2/E1. Están en fase de constitución de los Tribunales de Selección.
- El resto de provincias en las que ha habido alguna solicitud, se encuentran en fase de creación de puestos y autorizaciones.

UGT traslada, una vez más, su malestar por el injustificable atraso que vienen sufriendo los trabajadores y trabajadoras que han solicitado acogerse a este derecho a la jubilación parcial. Sigue siendo irrisoria la cifra de tan solo 13 trabajadores que han visto llevada a buen término su solicitud. Preguntamos si alguna vez se conseguirá hacer todos los trámites en el período inicialmente previsto de tres meses y proponemos que, de no ser así, se permita que los trabajadores interesados en acogerse a la jubilación parcial puedan tramitar sus solicitudes con mayor margen de tiempo para así ajustarse mejor a los tiempos que la Administración de Defensa está necesitando. Por otro lado, también manifestamos nuestra disconformidad con los criterios que se están aplicando a la hora de resolver las solicitudes por no parecernos ni justos ni que estén ajustados a Derecho.

- **Situación procesos selectivos:**

La Administración nos informa sobre la situación actual de los diferentes procesos selectivos.

- OEP 19:

Con respecto a los grupos profesionales M3, M2 y M1, se ha publicado la relación de los candidatos que han superado el proceso y se han adjudicado las plazas.

Los grupos profesionales E2 y E1, han tenido su adjudicación de plazas el día 29 de junio y tienen prevista como fecha para la firma de sus contratos el próximo día 18 de julio.

- OEP 20:

El pasado día 28 de junio finalizó el plazo de presentación de instancias.

- OEP 21/22:

Se encuentra pendiente de la asignación de plazas.

- OEP 23:

Se aprobó el RD que regula la OEP de 2023 el pasado día 11 de julio.

Laborales AGE	IVCUAGE	2021	2022	2023
Acceso libre		1270	1300	1300
Promoción interna		1289	1361	1400

- Estabilización:

Fase de concurso. El pasado día 5 de julio, fue publicada la valoración provisional del Tribunal para los grupos E2/4G/E1.

- **Nuevo sistema retributivo complementario:**

Acciones derivadas:

Adecuación SIPERDEF

Adecuación MONPER

Recopilación información Centros Directivos

Análisis situación RPT a 01ENE22 y a 01MAR23

Compilación y entrega documentación al Grupo de Trabajo "Complementos"

Negociación GT Complementos. Acuerdo SUBCOPA 30MAR23

Adecuación puestos IVCUAGE al nuevo sistema

Expte. COPA 04ABR23 y 28ABR23

Obtención informe favorable COPA

Autorización expedientes por CECIR

Comunicación a centros de nóminas



Actualmente, Defensa ha efectuado todo su trabajo y se está a la espera de que otros Departamentos Ministeriales hagan lo propio para que Función Pública dé luz verde y la CECIR pueda aprobar los correspondientes expedientes.

**UGT** expone que no es admisible que se tenga que esperar a quienes no hacen bien su trabajo y, de esta forma, se esté perjudicando a quienes sí lo han realizado correctamente. Deberían tomarse medidas y exigirse responsabilidades.

**UGT** también manifiesta que se tendría que convocar al GT Complementos para seguir avanzando. La supresión de plazas vacantes que ha sido impuesta e informada en el punto de modificaciones de RPT, aunque contra el criterio de **UGT**, se debería utilizar mejor para poder financiar nuevos complementos y que, de esta forma, llegará a todos los puestos de trabajo en los que se cumplen los requisitos para tener derecho a estos complementos.

**UGT** quiere que conste en acta que en el momento que el nuevo sistema retributivo complementario eche a andar y se lleven a cabo las modificaciones de la RPT por CECIR, y sin perjuicio, de que en el Grupo de Trabajo de Complementos disponga de un plan ordenado para poder trabajar como es obvio, desde **UGT** queremos abrir la negociación para la asignación de complementos singulares de puesto de las modalidades MJ/RCT a puestos ocupados y en este sentido también queremos que quede constancia que hay complementos AR2 que no están contemplados en el Acuerdo, sino a extinguir y nuestra propuesta será cuando negociemos en el grupo de trabajo esas asignaciones, que esos complementos AR2 se financien, claro está, con puestos vacantes como precisamente esos 200 puestos vacantes que la administración propone suprimir para crear puestos de funcionarios del punto anterior y que bien podrían utilizarse para financiar nuestra propuesta. Hay que añadir que, con las nuevas actualizaciones de complementos, se da la circunstancia de que se reduce mucho la horquilla entre el AR2 y su personal subordinado con complemento RCT.

## **A PROPUESTA DE UGT:**

### **6.- Residencia Castañón de Mena. Calendario Laboral y cometidos encomendados a la trabajadora M.T.P.S.**

UGT expone que, en lo referente al Calendario Laboral y teniendo en cuenta la fecha en la que nos encontramos, parece más lógico esperar a la convocatoria del próximo año, que será a finales de 2023, y en la que esperamos que no se repita la misma situación y que esta vez sí se haga la convocatoria de forma correcta.

En cuanto a las funciones que desempeña la trabajadora en su puesto de trabajo, considera que no tendría que desplazarse al office para lavar la vajilla ya que esta no es una función que corresponda a su grupo profesional. La Jefatura del centro ha efectuado un escrito en el que relaciona las actividades laborales que la trabajadora viene realizando. Estos cometidos es cierto que la trabajadora los realiza, pero no es menos cierto que también realiza otros que no han sido puestos en ese escrito y los cuales no son propios de su categoría profesional.

El representante del ejército de Tierra manifiesta que hay dos versiones distintas en este caso. Desde la Residencia le han asegurado que la trabajadora no tiene que limpiar la vajilla y que, de hecho, hay un servicio de limpieza que se encarga de ello. No obstante, le insistirá al Director en que se tienen que respetar las funciones de la trabajadora.

### **7.- Información sobre distribución de ropa de trabajo en el “Real Observatorio de la Marina” en San Fernando y en el “Instituto Hidrográfico de la Marina” en Cádiz.**

UGT comunica la falta de ropa de trabajo e incluso de EPI's en estos dos centros de trabajo. Se han detectado carencias y, alguna de ellas, desde hace más de 5 años. Parece ser que, en algún caso, desde estos dos centros se ha intentado que este material fuese proporcionado por el Arsenal de Cádiz, (La Carraca), pero de forma infructuosa. También denunciarnos que, en alguna ocasión, se ha entregado el material de forma parcial pero se ha requerido la firma de un documento en el que consta como que se ha entregado todo por completo. Exigimos que se proporcione todo el equipo necesario, tanto ropa de trabajo como EPI's, a todo el personal, en los términos que figuran tanto en la Instrucción sobre ropa de trabajo de la Armada como en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

### **8.- Incidencias para realizar asambleas informativas en el Arsenal de La Carraca.**

UGT denuncia la actitud y los problemas que últimamente se está encontrando en el Arsenal de La Carraca para el desarrollo de su actividad sindical. En concreto, le han sido puestos inconvenientes las dos últimas ocasiones en las que ha comunicado la realización de asambleas en ese centro de trabajo, una el día 29 de noviembre y otra el día 16 de junio. En ninguno de estos dos casos le ha sido comunicado nada por escrito sino que han esperado al día en cuestión para denegarlo de forma verbal. Hay que resaltar que es el único centro de Defensa en la provincia de Cádiz donde se están dando estos inconvenientes. Desconocemos si la causa es simplemente desconocimiento de la normativa laboral o si es una actitud antisindical deliberada pero, en cualquier caso, la consecuencia es la misma:

se está impidiendo el normal desarrollo de la acción sindical de una forma que ya no es puntual sino repetida. Por ello exigimos el cese inmediato de esta actitud y que se pueda realizar normalmente la acción sindical en ese centro al igual que ya se hace en el resto.

## **9.- Solicitud de acceso del personal laboral desplazado a los alojamientos logísticos y/o residencias del Ministerio de Defensa.**

**UGT** Pregunta si hay alguna novedad en relación con la propuesta que se presentó por escrito en Mayo y se nos dijo que se elevaría a DIGENPER. El presidente de la SUBCOPA nos dice que efectivamente la propuesta se elevó a la DIVISIÓN DE IGUALDAD Y APOYO AL PERSONAL DE DIGENPER, y que les pareció una propuesta muy interesante que hay que valorar sobre todo para hacer más atractivos determinados puestos del Ministerio, y que se incluiría no solo al personal laboral desplazado, sino a todo el personal civil, ya que no tendría sentido limitarlo únicamente al personal laboral. El presidente de la SUBCOPA dice que se ha recibido la respuesta a esa petición de informe y se ha contestado en el sentido de que no se considera factible modificar la normativa (O.M 13/2009) que actualmente impediría el acceso a lo solicitado, puesto que las residencias Militares, así como los alojamientos logísticos, ahora mismo tienen una demanda muy superior a la oferta, siendo el nivel de ocupación permanente próximo al 100% en ambos casos. Por ejemplo, en la provincia de Madrid, el tiempo de espera para acceder a una plaza es de 3 meses, y además por los estudios que tienen en la división se ha notado un incremento de la demanda en los últimos años. Además, dice que el escaso número de habitaciones tienen que estar disponibles para posibles maniobras o ejercicios que exijan el desplazamiento de Militares de otras unidades a otros acuartelamientos. SUBDIGENPER por su parte, añade que estarán atentos para ver si cambian las circunstancias en algún momento y con la ayuda de los estudios que tienen los ejércitos como la división de apoyo al personal sobre tendencias del personal militar para ver si esta propuesta en algún momento se puede plantear con carácter general u ordinario, que el personal civil pueda hacer uso de esta infraestructura.

**UGT** responde que la propuesta era limitada al personal desplazado de nuevo ingreso, ya que hay una necesidad REAL que fundamentalmente afecta a este colectivo, la mayoría del Grupo E2 proveniente de tropa, conocedores de la existencia de esta infraestructura y que nos trasladaban su situación de desplazado de la localidad de origen y que en algunos casos debido a los bajos salarios están residiendo en furgonetas camperizadas en las puertas de los centros de trabajo.

Tampoco se presentó con alcance general porque no sabias si se iba a aceptar la propuesta en los términos en que lo habíamos propuesto. El presidente de la SUBCOPA responde que, en cualquier caso, no se engaña a nadie en cuanto a la ubicación del puesto, en cuanto a la correspondiente oferta de empleo público.

## **10.- Solicitud a la Administración de incluir clave hps en el apartado observaciones de RPT, específicamente en el puesto solicitado por el trabajador de la AALOG 11 de Paterna.**

**UGT** no está de acuerdo con la respuesta dada por la administración en relación a este asunto, ya que Resuelve que no puede accederse a lo solicitado porque la asignación de esta observación en la RPT impediría la libre concurrencia al mismo mediante los procedimientos de cobertura contemplados en el IV Convenio, una vez el puesto quedara vacante.

**UGT** dice que más que la libre concurrencia lo que se vulnera es la seguridad jurídica, además de indefensión del aspirante, si ocupara un puesto vacante de esas características y no tiene conocimiento previo de que tiene que dar su consentimiento a través de un formulario HPS, necesario para prestar el servicio requerido por el puesto. Por lo demás, **UGT** dice que en la RPT del Ministerio de Defensa se

contempla la clave HPS y actualmente existen 3 puestos ocupados en el MADOC y otro vacante en la bolsa, los cuales en el apartado de Observaciones tienen dicha clave.

La Administración responde que la firma del formulario es voluntaria y que, si no se da el consentimiento mediante el formulario HPS, el trabajo no se hace.

En cuanto a los puestos que actualmente disponen de la clave HPS serán eliminados cuando queden vacantes.

**UGT** pone en serias dudas esa aseveración y recuerda que en el pasado se presentó ante la subcomisión una reclamación en este sentido. Solicitamos el acta de Julio de 2016 para clarificar ese precedente.

## **A PROPUESTA DE LA PARTE SOCIAL:**

### **11.- Convocatoria grupo de trabajo para la negociación sobre productividad.**

**UGT** interviene en la propuesta de otra organización sindical para recordar que, desde el 2017 UGT viene instando a la administración con escaso apoyo del resto de la parte social para que la MUA se reconvierta en un complemento de productividad y así se lo hicimos saber, además a DIGENPER en una reunión celebrada en Castellana el pasado 7 de Julio, nosotros lo que queremos es negociar los términos de esa MUA porque entendemos que mientras esa productividad se reconozca como mejora unilateral de la Administración, no tenemos margen para negociar nada.

**UGT** quiere significar que, en el pasado, la propuesta de conversión de horas extras en productividad no conto con el respaldo de la parte social. Posteriormente con mucho esfuerzo, todo hay que decirlo, el DEPARTAMENTO consiguió que se reconociera esta MUA. Es significativo que desde que se abona la MUA allá por el año 2017 en la Memoria de Objetivos del Sector del MINISDEF para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, se reconoce sistemáticamente un párrafo que establece que “el personal laboral participará del concepto de productividad por objetivos en las mismas condiciones que el personal funcionario”.

Dicho esto, **UGT** considera que será bienvenida cualquier negociación que se produzca para negociar la productividad en cualquiera de sus formas.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

### **12.- Condiciones en las que se está desarrollando la subcontratación en el Arsenal de La Carraca, en San Fernando, y en la Base Naval de Rota, (Cádiz).**

“Por parte de **UGT**, se expone que, teniendo conocimiento de que hay diversos servicios o departamentos pertenecientes al Arsenal de La Carraca en los que hay trabajando personal externo, o subcontratado, se deberían extremar las precauciones para no incurrir en posibles cesiones ilegales de mano de obra. Estas cesiones ilegales ya hemos observado en otras ocasiones que terminan costando vacantes de personal civil que se pierden con el tiempo con el correspondiente perjuicio para todos. Se tiene constancia de que se está trabajando de forma que se podrían estar contraviniendo las

Instrucciones y Resoluciones que, a este respecto, marcan claramente cómo debe desarrollarse el ejercicio de las funciones de este personal en los establecimientos militares.”

El texto anterior fue expuesto en Pleno de la Subcomisión en el mes de julio del año pasado, (2022), en el Pleno de la Subcomisión de junio de este año, (2023), se volvió a exponer el mismo problema añadiéndole también la Base Naval de Rota además del Arsenal de La Carraca como centros en los que hemos podido constatar que se están dando las circunstancias propias de una cesión ilegal de trabajadores. Ahora, en Pleno de Subcomisión del mes de julio, se excluye como punto del orden del día, por parte de la Administración, la denuncia de este mismo problema por lo que, desde **UGT**, nos vemos obligados a volver a tratarlo en el apartado de ruegos y preguntas.

**UGT** vuelve a exponer, por tercera vez en el último año, la forma en la que se está llevando a cabo el desarrollo del trabajo de las personas contratadas mediante externalización de servicios tanto en el Arsenal de La Carraca como en la Base Naval de Rota. No hay seguridad, aunque es bastante probable, de que esta misma situación se esté produciendo en otros centros de la Armada como son el Arsenal de Ferrol o Cartagena, ya que en todos estos lugares la empresa adjudicataria de los contratos ha sido la misma.

Tanto en La Carraca como en la BN de Rota, los trabajadores y trabajadoras subcontratados realizan sus funciones totalmente mezclados con el personal propio de Defensa, tanto personal laboral, como funcionario y militar, en las mismas dependencias, oficinas, etc...utilizando todo el material proporcionado por Defensa, desde los ordenadores, software, periféricos, ...hasta las hojas de papel. Y reciben sus órdenes/instrucciones del mismo personal que lo reciben los trabajadores propios de Defensa, (normalmente personal militar).

Más allá de todo esto, que ya sería, a nuestro juicio, más que suficiente para estar cumpliendo todos los requisitos de una cesión ilegal de trabajadores, a **UGT** nos llama enormemente la atención el que, tanto en los pliegos de prescripciones técnicas como en los de cláusulas administrativas, se realiza un gran énfasis en señalar como enormemente prioritarios y necesarios estos puestos de trabajo para el funcionamiento de la Armada, concretándose los amplios conocimientos que se requieren en uso y manejo de programas internos de Armada como son el SIDAE, el Sistema de Gestión Económica de la Armada “Intendente Montojo” o la Plataforma de Contratación del Estado, entre otros. Asimismo, también se les exige a estos trabajadores estar en posesión de la Habilitación Personal de Seguridad en el grado de CONFIDENCIAL, conforme a las normas del Ministerio de Defensa o haber iniciado los trámites para su obtención.

Ante esta, al parecer, imperiosa necesidad de cubrir estas necesidades de recursos humanos, a **UGT** nos extraña sobremanera que en ningún momento, durante estos años en los que están haciendo estos tipos de contrataciones externas, hayamos tenido ninguna información sobre estas necesidades de personal ni tampoco hayamos tenido conocimiento de que se haya intentado, por parte de la Armada o del Departamento de Defensa, cubrir estas importantes necesidades a través de los medios “normales”. Estos nos son otros que la confección de unas plantillas suficientes para cubrir las necesidades de la Armada y su posterior cobertura a través de los medios legales a nuestro alcance: Concursos de Traslados u Ofertas de Empleo Público.



Un hecho que agrava aún más todo lo expuesto, es el que, la mayor parte de los trabajadores y trabajadoras contratadas de esta forma, presuntamente, tienen algún parentesco con personal militar que trabaja en estos mismos lugares de trabajo. Desde **UGT** no quisiéramos pensar que pueda existir alguna intención de provocar, de forma intencionada, una cesión ilegal de trabajadores con el fin de que así puedan ingresar en la Armada sin tener que pasar por los procesos selectivos preceptivos en la Administración General del Estado.

**UGT** exige que se cese en estas actuaciones y que, de ser necesario, se proceda a planificar la cobertura de estos puestos de trabajo de una forma definitiva a través de los procedimientos establecidos para ello: Concursos de Traslados u Ofertas de Empleo Público.

Por parte de la Administración, se indica que se va a proceder a enviar el recordatorio de las medidas de buenas prácticas que hay que cumplir en las contrataciones con la Administración Pública.

Desde **UGT** contestamos que esa medida ya se tomó hace un año y que no parece haber surtido efecto. Exigimos que se tomen medidas más contundentes y que se haga una auditoría para verificar qué es lo que no se está haciendo bien y que se subsane todo lo que sea necesario, ejecutando, en caso de ser necesario, las acciones oportunas.

Un cordial saludo.

Alfonso Castillo Gallardo  
Coordinador UGT Mº Defensa